



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUEOLOGO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para cubrir mediante contrato laboral temporal puesto de trabajo de Arqueólogo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dictó en fecha 19 de Enero de 2021, Resolución Provisional otorgando las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta Resolución se publicó en el portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), el día 20 de Enero, concediendo el plazo de tres días hábiles, para la presentación de alegaciones.

Trascurridos el plazo referido, no se han presentado alegaciones por los interesados.

Por todo lo anterior, el Tribunal Seleccionador, reunido en el día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Elevar a Definitiva la Resolución provisional dictada el día 19 de enero de 2021, ratificándola en todos sus términos.

**SEGUNDO:** Convocar a la celebración del segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, Entrevista.

**DIA: LUNES 1 de Febrero**

**HORA Y ORDEN DE EXPOSICION:**

12:00 h. Don Benjamín Cutillas Victoria. DNI: \*\*\*6467\*\*

12:30 h. Doña María Josefa Madrid Balanza DNI: \*\*\*8560\*\*

**LUGAR: Planta Primera del Edificio Administrativo del Ayuntamiento De Cartagena, ubicado en la Calle San Miguel numero 8. 30201Cartagena.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el órgano que lo dictó (Tribunal seleccionador) o ante el competente para resolver (Director General de Empleo público, Nuevas Tecnologías e Innovación) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Cartagena, a 27 de Enero de 2021

La Secretaria del Tribunal

